



MAT: INICIA PROCESO DE INVALIDACION PARCIAL DE OFICIO, DEL PROCESO LICITATORIO ID 2688-12-LE21, DENOMINADO "ADQUISICION DE INSUMOS PROTECCION COVID" Y DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 0826 DE FECHA 23.04.2021"

ALGARROBO, 11 MAY 2021

DECRETO N° 0914

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.880, Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en especial lo dispuesto en el artículo 2° inciso primero y Capítulo IV "Revisión de los actos administrativos", párrafo 1° "Principios Generales", artículo 53 de dicha norma.
3. Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016. Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 0146 de Fecha 18.01.2021 Establece Subrogancias de Alcaldía y Control I. Municipalidad de Algarrobo
5. D.A. N° 0669 de fecha 31.03.2021, Aprueba Bases administrativas y técnicas, Nombra Comisión Evaluadora y Llama a Licitación Pública para la Adquisición de Insumos Protección Covid
6. Acta de apertura electrónica N° 17/2021, de fecha 21.04.2021
7. D.A. N° 0826 de Fecha 23.04.2021, Adjudica Licitación Publica Id 2688-12-Le21, denomina "Adquisición Insumos protección Covid".
8. Reclamo INC-354817-J9H3W0 de fecha 07.05.2021

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante D.A. N° 0669 de fecha 31.03.2021 se Aprueban Bases administrativas y técnicas para la adquisición de "Insumos Protección Covid"





- II. Que, con fecha 24.04.2021 se emitió, por parte de la pertinente comisión evaluadora, Acta de evaluación de la Licitación Pública Id 2688-12-LE21, recomendando adjudicar a Distintos proveedores en líneas de Productos Evaluadas según el Siguiete detalle:

Líneas	PROVEEDOR
1,2 y 5	EVENTOS DANIELA PEÑALOZA GONZALEZ EIRL
3 Y 4	IMPORTADORA ASTRAMED SPA
6	WINFLEX SPA

- III. Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 0826 de fecha 23.04.2021 se adjudico la licitación pública Id 2688-12-LE21, denominada "Adquisición de Insumos Protección Covid" a los proveedores descritos anteriormente.
- IV. Que don Enrique Acevedo, interpuso a través del portal www.mercadopublico.cl el reclamo INC - 354817-J9H3W0 de fecha 07.05.2021, que señala: *Estimada institución. Si bien lamento no haber podido participar debido a que el sistema no subió mi anexo 4 al portal, debo decir que el oferente que se adjudicó la línea 4, mascarillas de 3 pliegues, no presenta un certificado que indique que él es estándar de dichas mascarillas es EN14683:2019+AC:2019 solicitados en las bases. Por lo tanto, esa línea debería Re adjudicarse. Saludos.*
- V. Que, en atención al reclamo interpuesto se revisan los antecedentes y efectivamente en la línea descrita en reclamo oferta adjudicada no cumple con la certificación requerida por lo que no debió ser evaluada con el máximo de puntaje
- VI. Como se señaló, las ofertas por esa línea fueron evaluadas y proveedor adjudicado obtuvo 100 Pts. por lo cual, al momento de retrotraer la licitación, se evaluarán nuevamente todas las ofertas recibidas en línea 3 y 4.
- VII. Se evaluará de igual forma la línea 3 ya que al revisar el reclamo, la Línea 3 adjudicada tampoco cumple con las certificaciones requeridas.
- VIII. Que, por lo señalado anteriormente, y particularmente teniendo presente los principios que rigen la licitación pública en comento, se hará aplicación de lo dispuesto en el artículo 53 de la ley 19.880 Invalidación; atendiendo a que dicho error involuntario es de carácter esencial que guarda relación con la admisibilidad de la oferta, quebrantando así el principio de estricta sujeción a las bases de licitación, produciendo un perjuicio no tan solo al reclamante, si no a todos los oferentes de las Líneas en Cuestión.

11 MAY 2021

0914





DECRETO:

- I. **INICIA PROCESO DE INVALIDACION PARCIAL DE OFICIO**, del Proceso Licitatorio ID-2688-12-LE21, para la "Adquisición de Insumos Protección Covid", El inicio del proceso de invalidación Parcial abarcara hasta la Evaluación de la Licitación.
- II. **DEJESE SIN EFECTO** el decreto alcaldicio N° 0826 de fecha 23.04.2021, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.
- III. **NOTIFIQUESE**, personalmente o por carta certificada, a los oferentes evaluados en Licitación ID 2688-12-LE21, "Adquisición de Insumos Protección Covid"; a fin de que, en el plazo de 5 días contados desde que se entiendan notificados según normativa administrativa, expongan las alegaciones que consideren pertinentes.
- IV. **PUBLIQUESE** en el portal mercado publico para todos los efectos legales

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

MCGB/PFMM//U/G/DVD/rpe
DISTRIBUCION

- | | |
|---------------|------|
| ✓ Desam | (1) |
| ✓ Control | (1) |
| ✓ Interesados | (26) |
| ✓ Archivo | (2) |



11 MAY 2021

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 12 MAY 2021

FECHA SALIDA: 14 MAY 2021

0914 OBSERVACIÓN N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

